

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 15 DE FEBRERO DE 2023

En la Ciudad de México, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos del quince de febrero de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la Sesión Pública ordinaria, los Señores Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como la Señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala el proyecto de acta de la Sesión Pública número seis celebrada el ocho de febrero de dos mil veintitrés, el que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Después dio cuenta el *Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 543/2022

Interpuesto por Luis Eduardo Pedroza García y otros, en contra de la resolución emitida por el Juez Quinto de Distrito en la Laguna, Torreón, Coahuila, en el juicio de amparo indirecto 1085/2019.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3113/2022

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, en apoyo al Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo 524/2021, cuaderno auxiliar 152/2022.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más adelante el Secretario dio cuenta de manera destacada con el siguiente asunto:

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA

162/2022

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 1785/2021, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región.

En uso de la voz, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea expresó: "*...en este asunto, se encuentra autorizada una persona con la cual, ya se ha calificado —desde hace años— mi impedimento por amistad estrecha y quiero reiterar en este momento mi imposibilidad jurídica para poder votar este asunto y rogar a la Sala que califique de legal mi impedimento*".

En virtud de la manifestación anterior, el Presidente sometió a consideración de la Sala el impedimento planteado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

El Presidente de la Sala pidió al Secretario diera cuenta con los puntos resolutiveos que se proponen en el proyecto.

"PRIMERO. ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SÍ REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE SE PRECISA EN ESTA EJECUTORIA.

SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES."

Acto seguido, el Presidente de la Sala puso a consideración de la Ministra y los Ministros, con exclusión del Ministro Zaldívar

Lelo de Larrea, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, se obtuvieron dos votos en contra del proyecto de la Ministra Ríos Farjat y del Ministro Pardo Rebolledo y dos votos a favor por parte de los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena.

En consecuencia, el Ministro Presidente de la Sala señaló: *"Tomando en consideración que hay un empate en cuanto al presente asunto, se instruye a la Secretaría de Acuerdos para que, con fundamento en los artículos 17, párrafo tercero, y 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se solicite a la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación que pudiera comisionarse a algún Ministro de la Segunda Sala para integrar esta Primera Sala y poder definir la votación en este asunto"*.

En vista de la votación anterior, continúa en lista este asunto.

Posteriormente el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA

121/2022

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión

114/2022, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 644/2022

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca de los juicios de amparo directo 495/2022 y 549/2022, ambos del índice del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer de los asuntos a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Luego el Secretario dio cuenta con el resto de los asuntos:

AMPARO DIRECTO 33/2022

Promovido por la Procuraduría Federal del Consumidor, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Decimosexto Circuito.

El proyecto propuso conceder el amparo a la parte quejosa.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3195/2022

Interpuesto por Fernando Bartolo Díaz o Feliciano Fernando Bartolo Díaz, en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, en el juicio de amparo 413/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en la solicitud de reasunción de competencia 121/2022, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Ríos Farjat indicó que en el amparo directo 33/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Enseguida dio cuenta el *Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Ana Margarita Ríos Farjat*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 455/2022

Interpuesto por LMF Frisa Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de la resolución emitida por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México, en el juicio de amparo indirecto 348/2021.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5482/2022

Interpuesto por Ahorro Individual XXI Banorte Siefore, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del fallo pronunciado por el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo 635/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia la revisión adhesiva.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, quien además se reservó su derecho a formular voto particular.

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA

205/2022

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, para que este alto tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 574/2021.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Sala para los efectos legales conducentes.

La Ministra Ríos Farjat indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro Pardo Rebolledo.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 154/2022

Interpuesto por Roberto Sandoval Castañeda, en contra de la resolución emitida por el Juez Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, en el juicio de amparo indirecto 541/2021.

El proyecto propuso devolver autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 403/2022

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región, en apoyo al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción respecto de los criterios sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito y el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, que ésta sí existe respecto de los criterios sustentados entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 169/2022

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada, sobreseer con relación al Decreto número mil ciento cinco, así como la invalidez parcial del Decreto número ciento treinta y cuatro a que este expediente se refiere, para los efectos precisados en este fallo y se dé publicidad a esta ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 182/2022

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada, sobreseer en relación con el Decreto número mil ciento cinco, así como la invalidez parcial del Decreto número trescientos ochenta y nueve a que este expediente se refiere, para los efectos precisados en esta resolución y de se dé publicidad a esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

RECURSO DE QUEJA 7/2022-CA

Interpuesto por el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en contra de la violación a la suspensión otorgada por la Ministra Instructora, mediante acuerdo dictado el dos de febrero de dos mil veintidós, en el expediente relativo al incidente de suspensión de la controversia constitucional 221/2021.

El proyecto propuso declararlo procedente y parcialmente fundado, además que no ha lugar a determinar responsabilidad

alguna en contra de los integrantes del ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea señaló que en la contradicción de criterios 403/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente; por su parte el Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en la controversia constitucional 169/2022, está con el sentido, pero se separa de los párrafos sesenta y uno y sesenta y dos del proyecto de resolución; mientras que la Ministra Ríos Farjat se reservó su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en la controversia constitucional 182/2022, está con el sentido, pero se separa de los párrafos sesenta y uno y sesenta y dos del proyecto de resolución; por otra parte, la Ministra Ríos Farjat se reservó su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro Pardo Rebolledo precisó que en el recurso de queja 7/2022-CA, está con el sentido, pero se separa de los párrafos treinta y uno y treinta y dos del proyecto de resolución.

LISTA NÚMERO 3

Posteriormente dio cuenta la *Maestra Rebeca Saucedo López*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5336/2022

Interpuesto por Benjamín Piaga Bustamante, en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 202/2019.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo.

Más adelante la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2129/2022

Interpuesto por Grupo Joseph Roberts Jv, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable y otra, en contra de la sentencia dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 434/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la resolución recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y declarar infundada la revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4129/2022

Interpuesto en contra de la resolución pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el juicio de amparo 176/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

AMPARO EN REVISIÓN 482/2022

Interpuesto por Francisco del Toro Ramírez, en contra de la sentencia emitida por el Juez Quinto de Distrito en la Laguna, Torreón, Estado de Coahuila, en el juicio de amparo indirecto 759/2020.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la resolución recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para que se pronuncie en el ámbito de su competencia conforme a lo indicado en este fallo.

AMPARO EN REVISIÓN 524/2022

Interpuesto por Green Transfer, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra del fallo dictado por el Juez Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo indirecto 1372/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO EN REVISIÓN 588/2022

Interpuesto por Fraposa, Sociedad Anónima de Capital Variable y otro, en contra de la resolución emitida por el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, en el juicio de amparo indirecto 281/2020.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento en términos de este fallo.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo directo en revisión 5336/2022, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que el amparo directo en revisión 2129/2022, se reserva su derecho a formular votos aclaratorio y concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo en revisión 4129/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Inmediatamente dio cuenta el *Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 464/2022

Interpuesto en contra del fallo dictado por el Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 111/2021.

Por acuerdo de la Sala continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Luego el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4547/2022

Interpuesto en contra de la sentencia pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, en el juicio de amparo 176/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la resolución recurrida, devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en este fallo y dar vista al Ministerio Público en términos de esta ejecutoria.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por

mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo.

La Ministra Ríos Farjat se reservó su derecho a formular voto concurrente.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 53/2022**

Interpuesto por Marco Javier Martínez Hernández, en contra de la resolución de doce de mayo de dos mil veintidós dictada por el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 2/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 172/2022-CA

Interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de México, en contra del proveído de diez de octubre de dos mil veintidós, emitido por la Ministra Instructora en la controversia constitucional 87/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

Más adelante el Secretario dio cuenta con el resto de los asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 485/2022

Interpuesto por Agustín Lara Esqueda, en contra de la resolución dictada por el Juez Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 82/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

CONFLICTO COMPETENCIAL 280/2022

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, ambos del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe el conflicto competencial, que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito es legalmente competente para conocer del asunto a que este expediente se refiere y remitir los autos al tribunal colegiado declarado competente para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CONFLICTO COMPETENCIAL 313/2022

Suscitado entre el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal y el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil, ambos del Primer Circuito.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 956/2022

Interpuesto en contra del auto de cuatro de octubre de dos mil veintidós, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el expediente de varios 738/2020-VAJ.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo en revisión 4547/2022, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 53/2022, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea apuntó que en el amparo en revisión 485/2022, está con el sentido, pero con consideraciones distintas y se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Finalmente dio cuenta la *Maestra María Dolores Igareda Diez de Sollano*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena*, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 174/2022

Interpuesto por Francisco Ornelas Durán, en contra de la resolución emitida por el Tribunal Unitario del Trigésimo Circuito, en el juicio de amparo indirecto 35/2021.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

**RECURSO DE REVISIÓN EN INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN 1/2022**

Interpuesto por Analí Rodríguez Pérez y otros, en contra de la resolución dictada el primero de junio de dos mil veintiuno por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Durango, en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 144/2021.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 24/2021

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más adelante la Secretaria dio cuenta de manera destacada con el siguiente asunto:

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 613/2022**

Solicitada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 561/2021.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

Posteriormente la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 445/2022

Interpuesto por Inmobiliaria Jasa, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del fallo dictado por el Juez Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo indirecto 1373/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y

reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 221/2022

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, así como el Segundo y Cuarto Tribunales Colegiados, ambos en Materia Penal del Segundo Circuito, además el Primer, Segundo y Tercer Tribunales Colegiados, todos del Vigésimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Sala es incompetente para resolver la contradicción sustentada entre el Primer, Segundo y Tercer Tribunales Colegiados, todos del Vigésimo Séptimo Circuito; que ésta no existe entre los criterios sostenidos por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, los Tribunales Colegiados Segundo y Tercero, ambos del Vigésimo Séptimo Circuito; además declararla improcedente por lo que hace al Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 34/2023

Interpuesto por Francisco Javier Preciado Chávez, en contra del auto de catorce de diciembre de dos mil veintidós, emitido por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 506/2022.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 682/2022**

Solicitada por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 126/2022.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 752/2022**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, en apoyo al Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 258/2022.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en la contradicción de criterios 221/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con veinte minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, quien autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO SIETE CELEBRADA EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.